



Reglamento "Actualizá tus datos y ganá"

EMPRESA PATROCINADORA: INSTACREDIT S.A., cédula jurídica 3-101-264096.

VIGENCIA: Esta promoción es vigente del 1 al 31 de diciembre de 2019.

PARTICIPANTES: Participan todos aquellos clientes actuales de INSTACREDIT que actualicen sus datos en el plazo arriba indicado, y aquellas personas que no siendo clientes de INSTACREDIT, registren sus datos personales. Será enviado vía mensaje SMS utilizando las bases de datos con las que Instacredit cuenta.

MECÁNICA: Se sortearán 2 premios en efectivo de ₡50.000 (cincuenta mil colones) entre quienes actualicen o registren los siguientes datos personales: nombre completo, número de cédula de identidad para ciudadanos costarricenses o bien, documento de identificación para extranjeros, correo electrónico personal y número de teléfono celular. El registro de los datos se debe hacer llenando el formulario que será enviado vía mensaje SMS utilizando las bases de datos con las que Instacredit cuenta.

SORTEO: Las personas ganadoras se elegirán el lunes 13 de enero de 2020 de forma aleatoria a nivel nacional en presencia de Notario Público, obtenido del sistema interno con la modalidad de la promoción de dónde cada cliente cuenta con un código único por la solicitud de su crédito o préstamo. Para ser declarados como ganadores, si uno o los dos ganadores son clientes actuales de INSTACREDIT, deberán estar al día con sus créditos con la institución. El favorecido una vez consultado y verificado que cumple con los requisitos indicados en este Reglamento será contactado por la EMPRESA PATROCINADORA mediante los números telefónicos registrados en las bases de datos de EMPRESA PATROCINADORA, correo electrónico o cualquier otro medio que la EMPRESA PATROCINADORA considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. La EMPRESA PATROCINADORA no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono o medio electrónico que conste en la base de datos de EMPRESA PATROCINADORA.

RETIRO DEL PREMIO: El ganador deberá retirar su premio en la dirección exacta de nuestras oficinas centrales, (San José, San Pedro, Barrio Dent, de la agencia Grupo Q, 200 metros norte, a mano izquierda, Edificio Corporativo 1. El premio deberá ser retirado únicamente por el ganador, que debe presentarse personalmente con su documento de identidad original, vigente y en buen estado, reconocido ante el gobierno de Costa Rica. EMPRESA PATROCINADORA.

El premio no es negociable ni transferible a ninguna otra persona física o jurídica.

CADUCIDAD: Los ganadores deberán apersonarse a retirar su premio a más tardar el jueves 13 de febrero de 2020. En caso de que los premios no se retiren en las fechas señaladas, no podrán disfrutarlos y la empresa patrocinadora podrá disponer de ellos sin que medie ninguna retribución en favor de los ganadores.

DERECHOS DE IMAGEN: El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la EMPRESA PATROCINADORA desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

MODIFICACION DEL REGLAMENTO: La EMPRESA PATROCINADORA se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

Condiciones y restricciones

A) La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por la EMPRESA PATROCINADORA con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

B) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

C) La EMPRESA PATROCINADORA se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.

D) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

E) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, la EMPRESA PATROCINADORA podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

F) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.

G) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet: www.instacredit.com.